



ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de julio del año 2019, a las 09:30 horas, en el oficio del Notario, Paseo Ahumada N°341, cuarto piso, comuna de Santiago, se lleva a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, que se auto convocara en conformidad al artículo 60 de la ley N°18.046, presidida por don Carlos Jaureguizar Ruiz-Jarabo y actuando como Secretario el Gerente General de la Sociedad don Pablo García Yáñez.

I.- NOTARIO PÚBLICO.

Quien preside dejó constancia que, atendidas las materias que serán tratadas en esta junta y de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 57 de la Ley N°18.046, asistió especialmente invitado el Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, quien estampará en el acta de esta asamblea, el certificado requerido por la ley de sociedades anónimas.

II. ASISTENCIA

Concurrieron a la junta, según la lista de asistencia firmada, los siguientes accionistas:

- a) Bupa Chile S.A., representada por don Jaime Parra García, por 11.170.251.- acciones; y
- b) Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA, representada por don Pedro Montero Castañón, por 880.- acciones.

Quien preside señaló que en la junta se encontraban presentes o representadas 11.171.131.- acciones, correspondiente al 100% de las acciones emitidas con derecho a voto.



IV. CALIFICACIÓN DE PODERES

Quien preside informó a los accionistas que no había sido legalmente solicitada la calificación de los poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la junta. Indicó que, en todo caso, dichos poderes habían sido revisados, encontrándose a disposición de los accionistas, los cuales, no habiendo sido objetados, se tuvieron por aprobados.

V. REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente solicitó, de encontrarse presente algún representante de la Comisión para el Mercado Financiero, presentarse a fin de dejar constancia en el acta de su presencia.

Se dejó constancia que no se encontraban presentes representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

VI. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DE LA JUNTA

Quien preside expresó que conforme lo permite el artículo 60 de la Ley N° 18.046, la presente junta fue auto convocada para el día hoy y, habiéndose garantizado previamente la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, como de hecho ha ocurrido, se han omitido las formalidades de citación que la ley establece para la celebración de juntas de accionistas. En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, quien preside declaró constituida legalmente la junta.

VII. SISTEMA DE VOTACIÓN

Quien preside señaló a la junta que de conformidad a la ley, las materias sometidas a decisión de la junta deban llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación.

7



ACUERDO

La propuesta efectuada por el Presidente fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes.

TABLA:

- 1.- Dejar sin efecto todos los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada el día 09 de abril del 2019, cuya acta se redujera a escritura pública con fecha 30 del mismo mes y año, en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica;
- 2.- Aumentar el capital social en la suma de \$2.800.000.000.-, o la suma que finalmente determine la junta, mediante la emisión de las respectivas acciones de pago;
- 3.- De adoptarse el acuerdo referido en el punto anterior, acordar las modificaciones a los estatutos sociales necesarios para incorporar los acuerdos que sean adoptados, sea en disposiciones permanentes y/o transitorias; y
- 4.- Adoptar los demás acuerdos necesarios para obtener de la Comisión para el Mercado Financiero, la aprobación de los que se adopten en esta Junta, hasta su total y completa legalización.

VIII. DESARROLLO DE LA TABLA

Dejar sin efecto acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas del día 09 de abril del 2019.-

Tomó la palabra quien preside, señalando que la Comisión para el Mercado Financiero ha requerido que, tratándose de un aumento de capital de la Compañía y de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley N°18.046, la junta de accionistas que lo apruebe debe también acordar otorgar a los actuales accionistas la opción preferente para suscribir las acciones de pago destinadas a materializar dicho aumento de capital, opción preferente que no fuera acordada por la junta extraordinaria de accionistas del día 09 de abril del 2019, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 30 del mismo mes y año, en la notaría de

✓



Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

Conforme a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Comisión para el Mercado Financiero y al artículo 25 de la precitada ley, quien preside propone a los accionistas presentes, dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la precitada junta extraordinaria de accionistas, a fin de acordar a continuación, el aumento del capital social de que se trata, así como la respectiva opción para que los actuales accionistas de la Compañía suscriban preferentemente las acciones de pago que se emitan para materializar dicho aumento de capital.

ACUERDO

Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acordó por aclamación dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria de accionistas del día 09 de abril del 2019, cuya acta fuera reducida a escritura pública con fecha 30 del mismo mes y año, en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

Aumento de capital social mediante emisión acciones de pago.-

A continuación, quien preside propuso aumentar el capital social en la suma de \$2.800.000.000.-, mediante la emisión de 3.500.000.- acciones de pago, a ser suscritas y pagadas en un plazo de 3 años a contar de esta fecha, las que deberán ser ofrecidas a lo menos por una vez preferentemente a los accionistas de la Compañía a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

Sin embargo, previo a adoptar un acuerdo respecto del aumento del capital social propuesto y de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 26 de la ley N°18.046.-, corresponde, en esta oportunidad, dar cuenta y reconocer que, con motivo del aumento del capital social acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre del 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de diciembre del mismo año, en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, mediante Resolución



Exenta N°235, del 30 de enero del 2018, se generó un mayor valor de \$6.588.935.-, producto de corrección monetaria, en la colocación de las acciones de pago que se emitieron para materializar dicho aumento de capital.

Conforme lo establece el citado artículo 26, dicha diferencia constituyó un aumento del capital social, quedando la cuenta patrimonial de Capital Social Pagado en la suma de \$8.943.493.735.-, monto reflejado en el balance del ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2018, aprobado por la junta ordinaria de accionistas del 2019, y a partir del cual se debe proceder al nuevo aumento del capital social que se propone en esta oportunidad.

En consecuencia, luego de reconocida la diferencia generada por corrección monetaria en la colocación de acciones de pago ya referida, quien preside, señaló que para los efectos del aumento del capital que se propone en esta junta, mediante la emisión de acciones de pago y a fin de determinar su valor de colocación, el artículo 23 del Reglamento de la ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, establece que corresponde entregar a la junta de accionistas información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, indicando, a lo menos, el valor de libro de las mismas.

Conforme lo establece el citado artículo 23, en relación con el artículo 130 del mismo Reglamento, el valor libro de las acciones de la Compañía al 31 de diciembre del 2018, es la suma de \$446.- por acción. Así mismo, quien preside recordó que ni la Compañía ni sus acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y por tanto, tampoco en una bolsa de valores del país, para efectos de tener un valor de mercado de las acciones.

Conforme a lo expuesto, el señor Presidente propuso aumentar el capital social en la suma de \$2.800.000.000.- , mediante la emisión de 3.500.000.- acciones de pago, a un precio de colocación de \$800.- por acción, las que deberán ser ofrecidas a lo menos por una vez preferentemente a los accionistas de la Compañía a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, a suscribirse y pagarse en dinero efectivo dentro del plazo

de 3 años a contar de esta fecha, pasando del capital actual de \$8.943.493.735.-, dividido en 11.171.131.- acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$11.743.493.735.-, dividido en 14.671.131 acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se establecerá en la respectiva disposición transitoria de los estatutos sociales.

ACUERDOS

Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes adoptó por aclamación, los siguientes acuerdos:

A.- Aumentar el capital social en la suma de \$2.800.000.000.-, mediante la emisión de 3.500.000.- acciones de pago, de una misma y única serie, a un precio de colocación de \$800.- por acción, a suscribirse y pagarse en el plazo de 3 años a contar de esta fecha, pasando del capital actual de \$8.943.493.735.-, dividido en 11.171.131.- acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$11.743.493.735.-, dividido en 14.671.131.- acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se establece en la disposición transitoria de los estatutos sociales;

B.- Que las 3.500.000.- acciones de pago que se emitan para materializar el aumento del capital social acordado, sean ofrecidas a lo menos por una vez preferentemente a los accionistas de la Compañía, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente;

C.- Que la opción preferente y el inicio del período de 30 días para ejercerlo se comunicará mediante publicación de un aviso en forma destacada, a lo menos una vez, en el Diario La Nación Online, una vez que la Comisión para el Mercado Financiero haya aprobado las modificaciones que se adoptaron en la presente junta de accionistas y una vez que ellas se encuentren legalizadas;

D.- Que el pago de las acciones que se emitan para perfeccionar este aumento del capital



social, se efectuará en dinero efectivo, en el plazo indicado más arriba, siempre que la Comisión para el Mercado Financiero haya aprobado el aumento del capital y las modificaciones acordadas en la presente junta de accionistas, de conformidad a lo previsto en los artículos 127 y 131 de la Ley N°18.046.; y

E.- Se acordó, desde ya, liberar al directorio de la Compañía de incurrir en el cobro de los saldos insolutos que provengan de las acciones que se suscriban con motivo del aumento de capital acordado en esta junta, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la ley N°18.046 y artículo 18 de su Reglamento.

Modificaciones a los estatutos sociales.

Conforme a los acuerdos adoptados en el acápite precedente, quien preside propuso modificar el Artículo Quinto y la Disposición Transitoria de los Estatutos sociales, en los siguientes términos:

“QUINTO: Capital. El capital de la sociedad es la suma de once mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en catorce millones seiscientas setenta y un mil ciento treinta y una acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se establece en la disposición transitoria.”

“Disposición Transitoria: El capital de la sociedad es la suma de once mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en catorce millones seiscientas setenta y un mil ciento treinta y una acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se indica a continuación: **a)** con la suma de ocho mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, representado en once millones ciento setenta y un mil ciento treinta y una acciones suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y **b)** con la suma de dos mil ochocientos millones de pesos, representado en tres millones quinientas mil acciones, a suscribirse y pagarse en dinero efectivo dentro del plazo de tres años a contar del dieciocho de julio del dos mil diecinueve.



Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas, serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento, de conformidad a lo previsto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.”

ACUERDOS

Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acordó, por aclamación, lo siguiente:

A.- Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, quedando como sigue:

“**QUINTO: Capital.** El capital de la sociedad es la suma de once mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en catorce millones seiscientas setenta y un mil ciento treinta y una acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se establece en la disposición transitoria.”

B.- Modificar la Disposición Transitoria, quedando como sigue:

Disposición Transitoria: El capital de la sociedad es la suma de once mil setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en catorce millones seiscientas setenta y un mil ciento treinta y una acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, enterado y por enterarse en la forma que se indica a continuación: **a)** con la suma de ocho mil novecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos, representado en once millones ciento setenta y un mil ciento treinta y una acciones suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y **b)** con la suma de dos mil ochocientos millones de pesos, representado en tres millones quinientas mil acciones, a suscribirse y pagarse en dinero efectivo dentro del plazo de tres años a contar del dieciocho de julio del dos mil diecinueve. Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas, serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento, de conformidad a lo previsto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.”

x



IX. OTROS ACUERDOS

- 1.- La junta, por unanimidad, acordó que el acta que se levante de la presente reunión sea firmada por todos los accionistas asistentes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Se facultó al Sr. Gerente General don Pablo García Yáñez, y a los abogados, don Diego Peró Ovalle y don Jaime Parra García, para que actuando separada e indistintamente cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente reunión; soliciten a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en ella y realice todos los demás trámites, publicaciones e inscripciones que sean necesarios para obtener la correcta legalización de la misma, pudiendo firmar en cumplimiento de este cometido todas las escrituras públicas o privadas, minutas y demás documentos que fueren pertinentes, sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna otra formalidad. Asimismo, la Junta de Accionistas facultó expresamente a los apoderados indicados, para aceptar en representación de la Sociedad todas las modificaciones, enmiendas o reparos que la Comisión para el Mercado Financiero u otros organismos competentes estimaren necesario o convenientes hacer o introducir a los acuerdos adoptados en la presente junta de accionistas, pudiendo extender las escrituras complementarias en que se consignen esas modificaciones, y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para el logro de estos cometidos; y
- 3.- También se faculta al gerente general de la Compañía, don Pablo García Yáñez, para que actuando directamente o por intermedio de apoderado, informe al Servicio de Impuestos Internos, el aumento del capital social acordado en esta junta, así como la reforma de estatutos consecuente.

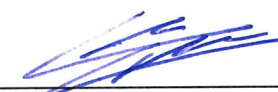
Hizo presente el señor Presidente que el secretario de actas de la Sociedad había procedido simultáneamente con el desarrollo de la presente junta de accionistas a levantar la correspondiente acta de la misma, en la cual había incorporado las diversas intervenciones de los señores accionistas así como las deliberaciones y acuerdos adoptados, razón por la

✓

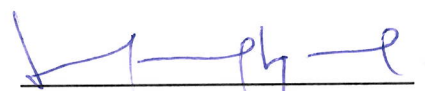


cual instó a los señores accionistas presentes a proceder a firmar dicha acta inmediatamente una vez terminada la junta y, en caso de estimarlo necesario, estampar en esta misma oportunidad las inexactitudes u omisiones que ésta pudiera tener. Lo anterior con el objeto expreso de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 72 de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis.

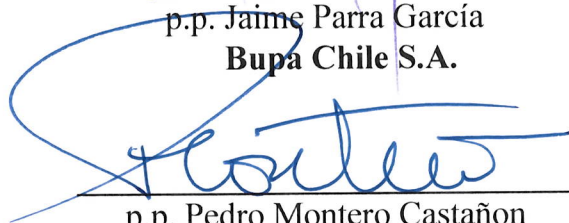
El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas y, no habiendo otro asunto que tratar, se puso término a esta junta siendo las nueve cincuenta horas.



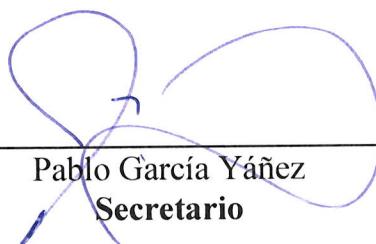
Carlos Jaureguizar Ruiz-Jarabo
Presidente



p.p. Jaime Parra García
Bupa Chile S.A.



p.p. Pedro Montero Castañon
Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA



Pablo García Yáñez
Secretario

2


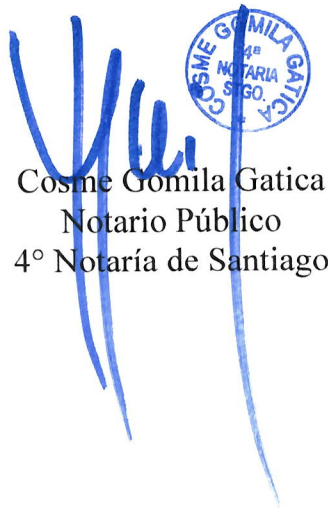


CERTIFICADO

El Notario que suscribe, certifica: Que asistió a la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., a que se refiere el acta que antecede, celebrada el día y la hora que en ella se indica, encontrándose presentes y/o representadas 11.171.131.- acciones en que se divide el capital, asistencia que se mantuvo durante toda la reunión.

Que los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes, bajo la modalidad de aclamación, previa discusión y aprobación separada de ellos, y que el acta que precede contiene la relación fiel y exacta de lo ocurrido en la reunión.

Santiago, 22 de julio del 2019



Cosme Gomila Gatica
Notario Público
4° Notaría de Santiago



HOJA DE ASISTENCIA

Junta Extraordinaria de Accionistas

Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A.

En Santiago de Chile, a 22 de julio del 2019, en el oficio del Notario en Paseo Ahumada 341, cuarto piso, comuna de Santiago, en Junta Extradinaria de Accionistas de Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A., se reunieron los siguientes accionistas de la mencionada Sociedad:

Nombre	Nº de acciones	Firma
Bupa Chile S.A.	11.170.251	
Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA	880	